



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 11/90 DEL RECTOR GENERAL
POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO
EL ACUERDO 7-79 QUE PONE EN VIGOR
LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA
A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD QUE REALICEN
ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO PARA AQUELLOS
QUE DESEAN REALIZAR, DURANTE SU AÑO SABÁTICO,
ACTIVIDADES ACADÉMICAS
DE INTERÉS PARA LA MISMA**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES

1989-1993

SIN EFECTOS

ACUERDO 11/90 DEL RECTOR GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 7-79 QUE PONE EN VIGOR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD QUE REALICEN ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO PARA AQUELLOS QUE DESEAN REALIZAR, DURANTE SU AÑO SABÁTICO, ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA LA MISMA

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 7-79 regula ayudas económicas para el disfrute del año sabático y para estudios de posgrado y establece criterios para fijar el monto de la ayuda económica según categoría y nivel de los profesores, tipo de estudios, situación familiar y lugar en la que se realizaron los estudios.
2. Que en el Reglamento Orgánico, en vigor a partir del 11 de abril de 1981, se establece la competencia de los consejos divisionales para resolver sobre apoyos solicitados para el disfrute del periodo o año sabático, así como la de emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento divisional.
3. Que el Reglamento de Becas para el Personal Académico, con vigencia desde el 30 de agosto de 1988, cubre una forma importante de ayuda económica a quienes cursen estudios de posgrado.
4. Que conforme al Acuerdo 7-79 sería posible otorgar otro tipo de ayudas económicas distintas a las becas, pues la Legislación Universitaria y las prácticas de las unidades y divisiones coincidentes con aquellas, ofrecen la posibilidad de otorgar estas ayudas.

El Rector General, en razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico, expide el siguiente:

ACUERDO

1. Queda sin efecto el Acuerdo 7-79 del Rector General.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 9 de octubre de 1990.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
RECTOR GENERAL